



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021

PARTICIPANTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
D^a. Isabel Madrid Nieto
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D^a. María Aurora Izquierdo Roa
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. María Luisa Bleda Martín
D. Iván Darío Zambudío Decillis
D. Víctor Pérez Escudero
D^a. -----
D. Rafael Vílchez Belmonte
D^a. Isabel María Ferrer Asensio
D. Matías Cantabella Pardo

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día 5 de agosto de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento, y asiste además el Interventor accidental.

Excusa la inasistencia la concejal Doña Sheilak Escudero Alcaraz.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, y Don Rafael Vílchez Belmonte solicita que se rectifique el acta introduciendo literalmente la manifestación que hizo, en relación con la muerte del joven Samuel.

Rechazada, por dos votos a favor (del Grupo Vox), seis en contra (cinco del Grupo Socialista y una del Grupo Mixto) y doce abstenciones (once del Grupo Popular y una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), la rectificación solicitada por el Sr. Vílchez Belmonte, y, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, se considera aprobada el acta de la sesión anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

2.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 1894/2021, DE 19 DE JULIO, RELATIVO AL ADELANTO DE LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO N.º 1894/2021

FECHA: 19/07/2021

Advertidos los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 12 de agosto de 2021, trasladándola al día 5 de agosto de 2021.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Adelantar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 12 de agosto de 2021, al jueves, día 5 de agosto de 2021, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda quedar enterado del decreto 1894/2021, de 19 de julio, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1679/2021, DE 28 DE JUNIO, HASTA EL NÚMERO 1981/2021, DE 23 DE JULIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 1679/2021 hasta el número 1981/2021, correspondientes al período del 28 de junio de 2021 al 23 de julio de 2021.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 1679/2021 hasta la número 1981/2021.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021, HASTA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de julio de 2021, hasta el día 22 de julio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Laura Cristina Gil Calle pregunta en qué consisten los proyectos de remodelación del alumbrado público en La Manga y en Santiago de la Ribera y si están vinculados con la renovación de la iluminación con luminarias led.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

Don Matías Cantabella Pardo dice que la Junta de Gobierno Local acordó el día 15 de julio aprobar un contrato menor para el patrocinio del festival Fan Futura, por importe de 18.000 euros, y pregunta en qué consiste exactamente dicho contrato, ya que le parece caro.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintinueve que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de julio de 2021 hasta el día 22 de julio de 2021.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS, EN SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA

La Ordenanza Municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier, fue aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 8 de septiembre de 2008; con posteridad, se hizo precisa la modificación puntual de los artículos 4.2, 12.1 y 16 de la misma, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 7 de agosto de 2010. Finalmente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 130, de fecha 7 de junio de 2014, se aprobó con carácter definitivo la nueva Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento del Litoral de San Javier.

En la actualidad, desde la Concejalía de Turismo y Playas, se ha manifestado la urgente necesidad de una profunda modificación puntual de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier, en lo referente, entre otros extremos, a la introducción de un listado de conceptos aclaratorios referentes a las materias reguladas en la ordenanza, a la aclaración del régimen de aprovechamiento de las playas, a la regulación de las acampadas y campamentos en las playas, prohibiendo la instalación de enseres y objetos personales, como medio de ocupación de la playa, a una regulación más exhaustiva de la accesibilidad, a la modificación del régimen sancionador y a la regulación de la pesca.

Planteada así la cuestión, resulta obvia la necesidad de la nueva redacción de los artículos indicados de la Ordenanza precitada que se pretende. En tal sentido, debemos recordar que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carác-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

ter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

Las modificaciones que se proponen desde la Concejalía de Turismo, determinarían que la Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento del Litoral de San Javier, son las que obran en el documento “Proyecto de la modificación de la Ordenanza de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier” (las modificaciones se resaltan en negrita y cursiva), que obra unido al expediente administrativo.

Con la nueva Ordenanza se trata de disponer, lo antes posible, de una norma organizativa que regule el correcto uso de las playas del término municipal de San Javier, conjugando el derecho de todo ciudadano a disfrutar pública y libremente de las mismas, con el deber de este Ayuntamiento de velar por su utilización racional y sostenible, proteger la salud pública y mantener un entorno adecuado, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 21.1.a) y f), 22.2.d) y 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier, conforme a lo indicado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de San Javier, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las presentes modificaciones de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier, se entenderán aprobadas definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá.

San Javier, 23 de julio de 2021. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas. Concejal delegado de Playas de San Javier.”

A continuación, por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

A la fecha de la firma electrónica. Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luen-go Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas señala que se ha considerado necesario llevar a cabo esta modificación de la ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de las playas del municipio y destaca algunos aspectos tales como la actualización del régimen jurídico, especialmente en lo referido a la protección y conservación del Medio Ambiente, los usos compatibles con el urbanismo y la seguridad en el ámbito competencial del Ayuntamiento; el desarrollo pormenorizado de las definiciones de zonificación y uso de las playas; la posibilidad de ampliación de la temporada alta turística mediante decreto; diferenciación del concepto de playa urbana y natural; la prohibición de reserva de espacios por parte de los usuarios; y la accesibilidad a las playas y sus entornos.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que considera que no está suficientemente desarrollado en la ordenanza la definición de las tareas de formación e información del usuario, de forma que éste tenga claro los límites para el uso de las playas, así como el ejercicio de control del buen uso de las mismas y la zona de baño; añade que el contenido medioambiental de la ordenanza no es excesivamente riguroso y dice que considera que se podría haber profundizado más en los detalles específicos de nuestra zona y de su fauna y flora.

Don Víctor Pérez Escudero dice que se ha hecho un esfuerzo por actualizar la ordenanza, con conceptos más actualizados e introduciendo cuestiones importantes como la ampliación de la temporada de verano o el desarrollo del proyecto de las playas de invierno.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que la ordenanza es mejorable pero que, no obstante, es bienvenida.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que las ordenanzas no son documentos de desarrollo formativo ni de información; que de estas cuestiones se encargará un comité gestor, con programaciones anuales sobre aspectos medioambientales, deportivos o de otro tipo; añade que se ha adaptado la ordenanza a la normativa medioambiental para el uso de las playas en el ámbito de las competencias municipales y haciendo referencia también al resto de Administraciones y normas que tienen competencias y que regulan el litoral marítimo.

A continuación, por doce votos a favor (once del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier, conforme a lo indicado en la parte expositiva de este acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de San Javier, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las presentes modificaciones de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier, se entenderán aprobadas definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

6.- DECLARAR, SI PROCEDE, FORMALMENTE PRODUCIDA LA SUBSANACIÓN DEL VICIO DE ANULABILIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“MOCIÓN

Visto que con fecha 8 de julio de 2021 mediante Acuerdo del Pleno se acordó el siguiente acto administrativo de modificación del Convenio Colectivo, siendo susceptible de anulación por concurrir vicio de tal naturaleza consistente en ausencia de certificado de Intervención.

Visto que con fecha 16 de julio de 2021 y mediante Providencia de Alcaldía se inició el procedimiento para acordar la convalidación del acto administrativo de modificación del Convenio Colectivo.

Visto que con fecha 19 de julio de 2021 se emitió por Intervención el correspondiente certificado.

Visto que con fecha 20 de julio de 2021 se dio audiencia a los interesados para que en el plazo de 10 días se presentaran las alegaciones que consideren oportunas, constanding conformidad de los interesados.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de julio, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar formalmente producida, la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en ausencia de certificado de Intervención y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acto administrativo de modificación del Convenio Colectivo, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de convalidación del acto administrativo a los interesados.

En San Javier, a 27 de julio de 2021. EL ALCALDE. D. José Miguel Luengo Gallego.”

Declarado por unanimidad urgente el asunto, y por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

A la fecha de la firma electrónica. Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas explica que se ha llevado a cabo el trámite necesario para subsanar el vicio de anulabilidad de un acto administrativo, advertido por la Secretaría General, y que el Pleno es el órgano competente para la aprobación de este acuerdo.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que el Grupo Socialista votó a favor de la modificación del convenio en relación con el aumento de horas RED de la Policía Local en la sesión anterior, para que se pudieran atender las necesidades del verano; que ahora se vuelve a traer al Pleno este asunto, y pregunta si la bolsa de horas RED aprobada en la sesión anterior no se ha aplicado, cómo se están pagando las horas extraordinarias de la Policía y por qué se ha producido esta mala gestión o cambio de criterio, en su caso.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que la Secretaría General advirtió la necesidad de que el expediente contara con un certificado de fiscalización elaborado por la Intervención y que se ha subsanado esta circunstancia. Añade que el servicio de la Policía Local se sigue prestando, independientemente de que el exceso de horas se encuadre en la bolsa de horas RED o que se trate de gratificaciones extraordinarias, y añade que la nueva bolsa de horas RED comenzará a aplicarse inmediatamente tras la aprobación de este acuerdo.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que está segura de que el servicio prestado por la Policía Local no se verá mermado, pero sí que hay una diferencia en el precio de las horas dependiendo de si se trata de horas RED o bien horas extraordinarias, y pregunta a qué se debe este cambio en el adelanto de la aplicación de la nueva bolsa de horas RED.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que el trabajo de las secciones sindicales, los servicios jurídicos del Ayuntamiento y la Secretaría General para solucionar problemas importantes y urgentes, como el que se está tratando, ha dado como resultado que la modificación del convenio sea efectiva desde la aprobación de este acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

A continuación, por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox), cinco en contra (del Grupo Socialista) y dos abstenciones (una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar formalmente producida, la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en ausencia de certificado de Intervención y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acto administrativo de modificación del Convenio Colectivo, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de convalidación del acto administrativo a los interesados.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO CUBANO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Vox:

“DON RAFAEL VÍLCHEZ BELMONTE, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PRESENTA AL PLENO DE AGOSTO DE 2.021, PARA SU DEBATE, POSIBLE ADHESIÓN DE LOS DEMÁS GRUPOS POLÍTICOS Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO CUBANO”

Desde hace más de 60 años, el régimen comunista en Cuba impone una dictadura que ha dejado al país, extraordinario en su cultura, su paisaje y sus gentes, arrasado y sumido en la ruina económica y social.

El régimen de terror sobre el que se sostiene el Partido Comunista Cubano ha llevado a la isla a una situación de pobreza extrema, constantes violaciones de los derechos fundamentales de las personas, ataques a las familias y una inhumana falta de libertad, constatada en el encarcelamiento de cualquiera que se oponga al régimen.

La corrupción, la persecución de las minorías, el hambre y la miseria provocados por la ineficiente gestión de los recursos, propia de las políticas marxistas, son los signos distintivos de un régimen que somete con el yugo comunista a un país con enorme potencial.

En los últimos días, el pueblo cubano ha salido a la calle para exigir el final de esta situación de pobreza y falta de libertad crónicas fruto de las nefastas políticas socialistas. Entre gritos desesperados de: “¡Libertad!”, “¡Patria y Vida!” o “¡Abajo la dictadura!”, las protestas pacíficas se han extendido por todo el país, a pesar de ser duramente reprimidas por la dic-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

tadura, que ha llegado a arrestar a una periodista española por informar sobre las protestas ante la impasibilidad del gobierno de Pedro Sánchez.

España debe asumir sus responsabilidades históricas para con su pueblo hermano y hacer valer su histórica vocación europea y americana actuando como puente entre Europa y la Iberosfera.

Los estrechos vínculos históricos, sociales y culturales que unen a España y Cuba son indiscutibles y debe ser nuestra Nación la que encabece el respaldo de Europa a estas protestas contra la miseria y la deshumanización del pueblo cubano.

Resulta preocupante cómo esta ideología totalitaria se extiende hacia otros países del continente americano. Es responsabilidad de España apoyar la defensa de la justicia, el imperio de la ley, la libertad y la prosperidad en la Iberosfera, y evitar que se sigan extendiendo los tentáculos del comunismo y el totalitarismo hacia otras naciones.

En este sentido, la Carta de Madrid de 26 de octubre de 2020, iniciativa en defensa de la democracia y la libertad de los pueblos frente a la expansión de la agenda ideológica de inspiración comunista en las naciones de la Iberosfera, cuenta ya con la adhesión de más de 8.000 personas entre las que se encuentran más de 170 personalidades del mundo de la política y la sociedad civil.

En contraste, el gobierno de España ha evitado lanzar un mensaje internacional de apoyo al pueblo cubano. Dada la presencia en el ejecutivo de políticos que alababan la figura del dictador Fidel Castro y conocidas las relaciones de colaboración entre el régimen cubano y la delegación del PSOE en el Parlamento Europeo, no resulta sorprendente, pero tampoco es por ello menos escandaloso, el silencio cómplice con la dictadura en el que se ha instalado el gobierno de Pedro Sánchez.

Por todo lo expuesto anteriormente elevamos al Pleno los siguientes acuerdos para su debate y aprobación.

ACUERDOS

1. Que el ayuntamiento de San Javier en pleno muestre su apoyo al pueblo cubano en sus reivindicaciones de libertad y democracia, así como el más firme rechazo a la tiranía comunista, castrista y totalitaria que oprime y empobrece a la isla.

En San Javier a 26 de julio de 2.021. Fdo.: Don Rafael Vílchez Belmonte. Portavoz Grupo Vox.”

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado: dos votos a favor (uno del Grupo Vox y uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), dos en contra (del Grupo Socialista) y siete abstenciones (seis del Grupo Popular y una del Grupo Mixto). Ante el empate producido, se procede a una nueva votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, y obteniéndose de nuevo el mismo re-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

sultado, por lo que no se puede considerar que la comisión haya emitido dictamen, ni en sentido favorable ni desfavorable, sobre la moción presentada por el Grupo Vox, originándose una situación anómala en la que cabe entender que el asunto, aunque conocido por la comisión, no ha sido dictaminado por la misma ni en sentido favorable ni desfavorable, y, por tanto, se someterá a la consideración del Pleno.

A la fecha de la firma electrónica. Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luen-go Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que el Gobierno, a través de un comunicado, reclamó al gobierno de Díaz-Canel respetar el derecho a la manifestación e información y exigió la liberación de la corresponsal de ABC; añade que el Grupo Socialista muestra su rechazo al llamamiento de Díaz-Canel al combate y a que los revolucionarios tomaran la calle; solicita a las autoridades cubanas que escuchen al pueblo y que respeten el derecho fundamental de manifestación pacífica del pueblo cubano; condena la represión violenta de las manifestaciones y las detenciones arbitrarias por parte del régimen; que pide la inmediata liberación de los manifestantes pacíficos y periodistas detenidos; traslada su preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba: muestra su apoyo a los ciudadanos cubanos que deben poder decidir sobre su futuro en libertad y sin injerencias externas; solicita a las autoridades cubanas su compromiso con los derechos humanos y la libertad; y pide el levantamiento del bloqueo económico que obstaculiza el desarrollo económico del país; pero dice que muestra también un profundo rechazo al uso de las realidades de otros países como arma arrojada en la política española, como hacen el Partido Popular, Vox y Ciudadanos, cuestiones muy serias que no deberían utilizarse para atacar al Gobierno, por lo que también solicita a estos partidos que actúen con responsabilidad, pensando en buscar fórmulas para contribuir a la resolución pacífica de los conflictos. Prosigue diciendo que el Partido Socialista está comprometido con la defensa de la Democracia y los Derechos Humanos en el mundo y que, en ese sentido, continuará trabajando.

Don Víctor Pérez Escudero dice que el pueblo cubano es un pueblo hermano de España por los lazos históricos que los unen y que por ello es necesario y oportuno que el Gobierno de España juegue un papel activo ante este momento en el que el pueblo cubano grita por su libertad. Añade que se suma al apoyo a los cubanos que exigen libertad tras tantos años de dictadura y pide al Gobierno de España que sea pro activo y tome de la mano al pueblo cubano que pide libertad ante la dictadura, respetando la diplomacia.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que los miembros de Vox que se reconocen herederos del franquismo, ahora vienen a hablar de libertad y democracia; añade que reclamar democracia cuando se tiene por compañeros de viaje a quienes atentan contra ella, y de manera visible ensalzan la dictadura franquista, nunca es buena señal y que se puede ver perfectamente cuando la disidencia cubana se abraza encantada a los líderes de Vox. Prosigue diciendo que lo que el pueblo cubano necesita es que se retiren las 243 medidas de bloqueo adicionales y que se derogue el bloqueo, ya que el verdadero problema de Cuba es el inhumano blo-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

queo de Estados Unidos; dice que Vox muestra a este Pleno preocupación por el pueblo cubano en un acto de total hipocresía, cuando han sido incapaces de ayudar al pueblo de San Javier, en plena pandemia, negándose a firmar el Pacto Relanza San Javier y finaliza diciendo que está en contra de esta moción cargada de hipocresía y de oportunismo político.

Don David Martínez Gómez dice que Cuba y España son dos territorios relacionados desde los primeros viajes colombinos hasta la independencia definitiva de las últimas colonias Hispano-Americanas; señala que la dictadura cubana es la más longeva de América Latina y desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único; añade que, a la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos, se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas y que, en este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria ha acentuado el malestar político y social en la isla. Prosigue diciendo que las manifestaciones espontáneas y pacíficas se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual; que el Partido Popular exige a la dictadura castrista el cese de la violencia injustificada contra los ciudadanos y expresa su profunda preocupación por la situación de Cuba, traslada su firme rechazo al llamamiento al combate del Presidente Díaz-Canel y se suma al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que el gobierno de la isla cumpla con sus obligaciones; destaca que, además, el Partido Popular demanda una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas; que lleva muchos años apoyando la causa cubana liderando la oposición común de la Unión Europea hacia Cuba y hoy pide también al Gobierno de España que lidere el respaldo al pueblo cubano. Manifiesta el Sr. Martínez Gómez que el Partido Popular denuncia las restricciones que el propio gobierno cubano impone a sus ciudadanos, dificultando su desarrollo y prosperidad económica y que no está motivado por ninguna sanción internacional y finaliza diciendo que el Grupo Popular está a favor de esta moción y de cualquier otra petición amparada por grito de *Êgalité, Liberté y Fraternité*, que en época de la Revolución Francesa provocó, por fin, la llegada de la democracia y su consolidación.

Don Rafael Vilchez Belmonte dice que negar lo evidente suele ser un acto de ignorancia o mala fe y que no considera ignorantes a los concejales del Grupo Socialista, por lo que sus intervenciones deben obedecer a la mala fe; añade que la diferencia entre la democracia de Cuba, entendida así por Unidas Podemos, es que en España puede leer con tranquilidad esta declaración y en Cuba estaría encarcelado o muerto.

A continuación, por catorce votos a favor (once del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), uno en contra (del Grupo Mixto) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Que el ayuntamiento de San Javier en pleno muestre su apoyo al pueblo cubano en sus reivindicaciones de libertad y democracia, así como el más firme rechazo a la tiranía comunista, castrista y totalitaria que oprime y empobrece a la isla.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL CONSERVATORIO DE SAN JAVIER, POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE Dña. LAURA GIL CALLE SOBRE LA FINANCIACION DEL CONSERVATORIO DE SAN JAVIER POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de julio el Boletín Oficial de la Región de Murcia publicaba el Decreto n.º 130/2021, de 1 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Cieza, Jumilla y Molina de Segura para financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música durante el ejercicio de 2021 y San Javier está excluido y no va a percibir esta subvención por no tener sostenibilidad financiera, como así lo exige el convenio.

No se puede concebir nuestro municipio sin este centro educativo que cuenta con 400 alumnos y alumnas - procedentes no solo del municipio, sino de localidades cercanas como San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco, Balsicas o Sucina, y en el que la enseñanza musical en todas sus especialidades sitúa a San Javier en un lugar privilegiado en cuanto a talento musical. Sin duda, ello es fruto de incalculable trabajo que realiza todo su personal docente, veinticinco profesionales que deben ver su situación regularizada. Cada año que pasa el profesorado del centro ve mermada y penalizada su vida laboral de cara a sus prestaciones.

De todos es sabido que la competencia educativa es de ámbito regional y por ello se necesita unificar criterios en cuanto a la regulación del funcionamiento de los cinco conservatorios municipales que hay en la Región de Murcia; dos de ellos, los ubicados en San Javier y Caravaca, ya no son receptores de esta subvención.

La falta de compromiso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para sostener a los conservatorios municipales muestra un escaso interés en este tipo de enseñanza al tiempo que hace costear a los municipios afectados un importante gasto, además de generar de forma constatable un escenario discriminatorio para su profesorado.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

El conservatorio de San Javier nos supone 1.252.000€ y la CCAA solo aportó en 2020 118.589€. Tenemos que ser más reivindicativos con esta financiación. Está claro que el Conservatorio nos hace ser referente comarcal pero la CCAA tiene que pagar lo que es su competencia y responsabilidad. No podemos ser serviles con la CCAA .

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de San Javier presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Instar a la Consejería de Educación y Cultura a:

PRIMERO.- asumir a partir del próximo curso 2021-2022, la titularidad y financiación del personal del Conservatorio Municipal de Música de San Javier en el marco de su competencia educativa, tras el proceso de consolidación de plazas que está en proceso.

SEGUNDO.- financiar suficientemente, al menos el 50%, para el funcionamiento del Conservatorio de Música.

TERCERO.- establecer modelos de gestión que fomenten la estabilidad en el empleo, de los actuales trabajadores.

CUARTO.- crear una comisión de seguimiento para el desarrollo de todo lo expuesto, de acuerdo con lo expresado en el Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier.

En San Javier , a 28 de Julio de 2021. Fdo. Laura Gil Calle.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por dos votos a favor (del Grupo Socialista) y nueve abstenciones (seis del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

A la fecha de la firma electrónica. Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luen-go Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Laura Cristina Gil Calle matiza que los aspectos que tienen que ver con los datos cuantitativos y económicos recogidos en la moción se refieren conjuntamente al conservatorio y escuela de música y manifiesta que el Conservatorio de San Javier es un centro de referencia comarcal y regional tanto por sus especialidades como por la calidad del profesorado y sus programas y convenios. Añade que el objetivo de esta moción es que se haga una presión firme y constante para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia financie los gastos correspondientes al profesorado, aunque se lleve a cabo de forma gradual; que se trata de una competencia regional y que considera que se debería modificar el convenio que regula la relación entre el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, respecto al Conservatorio, puesto que no es admisible que el Ayuntamiento de San Javier finalice su año económico con una



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

no sostenibilidad financiera que lleva aparejada, además, la retirada de la subvención correspondiente.

Don Víctor Pérez Escudero dice que se debe ser exigentes con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que pague lo que le corresponde, ya que el Conservatorio tiene un alcance que va más allá del municipio de San Javier y su financiación debe ajustarse a esta circunstancia; que deberían unificarse los criterios de financiación para todos los conservatorios de música de la Región de Murcia.

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta que está de acuerdo con lo establecido en la moción, en cuanto al privilegio de que el Conservatorio de Música se ubique en el municipio de San Javier, aunque, sin embargo, el municipio asume el gasto del conservatorio cuando la competencia para ello es regional; añade que el gobierno local debería haber luchado ante el Gobierno Regional, en este sentido, por los intereses del municipio, y no acogerse a la infrafinanciación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; que el Conservatorio es de competencia regional, pero que es el Ayuntamiento el que está sufragando el mantenimiento del mismo; que se requiere para la subvención un informe de sostenibilidad financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública o declaración de Intervención que indique que no se han modificado las condiciones económicas y de sostenibilidad financiera del Conservatorio desde la fecha en la que se emitió dicho informe; que todos pueden estar de acuerdo en que lo primordial es mantener el conservatorio en el municipio, pero que queda claro que la gestión ha sido deficitaria y por ello no se recibe la subvención. Prosigue diciendo la Sra. Ferrer Asensio que mediante esta moción se pretende regularizar y estabilizar la situación de los profesores del conservatorio, pero que esta situación se ha venido consintiendo durante muchos años tanto por el Partido Popular como por el Partido Socialista y finaliza diciendo que, pese a ciertas dudas sobre la financiación y la modificación del convenio correspondiente, está de acuerdo con que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe asumir la titularidad y la financiación del conservatorio y considera que la moción redunda en el beneficio de los vecinos y usuarios del conservatorio.

Don Matías Cantabella Pardo dice que la moción deja muy clara la falta de inversión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Educación, en el municipio de San Javier, algo que resulta irónico conociendo la estrecha amistad que une al Sr. Alcalde con el Presidente López Miras. Prosigue diciendo que año tras año y promesa tras promesa seguimos esperando la eliminación de los tejados de amianto de los centros educativos del municipio; añade, en cuanto al conservatorio, que su grupo siempre ha pedido que el Gobierno Regional aumente su aportación económica, ya que la considera totalmente insuficiente y finaliza expresando su apoyo incondicional al Conservatorio de San Javier.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta, en primer lugar, el total y absoluto apoyo al conservatorio y al profesorado; prosigue diciendo, en cuanto a la financiación, que este año no se ha podido emitir el Informe de Sostenibilidad financiera del Ayuntamiento referido al año 2020; explica que para poder emitir dicho informe se deben cumplir determinados criterios, el primero es el periodo medio de pago a proveedores, que el Ayuntamiento cumple



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

con sobrada solvencia; añade que otro de los criterios que se tienen en cuenta es el nivel de endeudamiento consolidado, que también está muy por debajo del límite legal establecido y otro criterio es el análisis del coste de las competencias impropias, que también se cumple. Manifiesta el Sr. Verdú Verdú que el único criterio que no se ha podido cumplir durante el ejercicio 2020 es el Ahorro Neto Legal, y que el motivo es que, al iniciarse la pandemia, uno de los primeros acuerdos aprobados por todos los grupos políticos, excepto Vox, fue el Plan Relanza San Javier, una de cuyas medidas consistía en no cobrar la tasa de basuras prevista para el año 2020, lo que provocó un descenso de dos millones de euros en la recaudación, además de la reducción en los ingresos municipales porque se dejaron de cobrar diversas tasas por el uso de diversos servicios, y que todo ello no deja de reflejar la buena situación económica del Ayuntamiento. Continúa su intervención diciendo que la situación relativa a la subvención para el Conservatorio en San Javier se está produciendo también en otros municipios de la Región de Murcia; que la subvención es insuficiente y que debe seguir reivindicándose y aumentándose, tal y como hace esta corporación y como se ha hecho en corporaciones anteriores, y que es importante que haya unanimidad en esta cuestión, para seguir reclamando la financiación de ésta y de otras competencias impropias asumidas por el Ayuntamiento. Finaliza diciendo que son importantes las inversiones realizadas por el Gobierno Regional, en materia educativa, en el municipio de San Javier y que, de acuerdo con la moción, el equipo de gobierno seguirá reivindicando y luchando conjuntamente con los grupos municipales y junto a otros ayuntamientos que se vean afectados por esta misma situación.

Doña Laura Cristina Gil Calle agradece el apoyo de los grupos municipales y dice que el fondo de la cuestión es lo importante, para que se homogenicen los cinco conservatorios de la Región de Murcia con unas reglas de financiación justas.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Instar a la Consejería de Educación y Cultura a:

PRIMERO.- asumir a partir del próximo curso 2021-2022, la titularidad y financiación del personal del Conservatorio Municipal de Música de San Javier en el marco de su competencia educativa, tras el proceso de consolidación de plazas que está en proceso.

SEGUNDO.- financiar suficientemente, al menos el 50%, para el funcionamiento del Conservatorio de Música.

TERCERO.- establecer modelos de gestión que fomenten la estabilidad en el empleo, de los actuales trabajadores.

CUARTO.- crear una comisión de seguimiento para el desarrollo de todo lo expuesto, de acuerdo con lo expresado en el Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

9.1) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción:

“MOCIÓN

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento en orden a la concesión, si procede, del Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 51ª edición, al actor José Luis Gómez García, según la propuesta inicial formulada por el Concejal Delegado de Cultura en base a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º y la precitada Disposición Adicional del Reglamento Municipal, el expediente se inició por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, y se sometió a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 154, de fecha 7 de julio de 2021. Durante la exposición al público del expediente por los medios indicados, no ha sido presentada alegación alguna, según informe emitido al efecto por el Coordinador del Registro de fecha 30 de julio de 2021.

La resolución del expediente es urgente, ante el inicio del Festival donde se hará entrega del premio al galardonado.

Considerando que, el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia es el Pleno Municipal, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 14 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a D. José Luis Gómez García el Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 51ª Edición, correspondiente al año 2021.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al interesado, y se comuniqué a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

A la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

Declarada, por unanimidad, la urgencia del asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don David Martínez Gómez manifiesta que ya expuso, cuando se inició el expediente, los motivos por los que se propuso la concesión a Don José Luis Gómez García el Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier correspondiente a la edición de este año; añade que Don José Luis Gómez García es una persona que ha hecho brillar el mundo de las Artes Escénicas del país como actor, como director y como empresario y que, además, ha estado vinculada al festival de San Javier durante los años 70; añade que el premio se entregará el día 13 de agosto en el Salón de Plenos y aprovecha la ocasión para agradecer a



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

toda la Corporación el apoyo brindado a la Concejalía de Cultura durante la celebración del Festival Internacional de Jazz y solicita el mismo apoyo para la celebración de la 51ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza.

Don Matías Cantabella Pardo dice que Don José Luis Gómez es un actor y director de teatro con mayúsculas, inolvidable en su interpretación en “La familia de Pascual Duarte”, que le valió el premio a la interpretación masculina del Festival de Cine de Cannes. Añade que ha trabajado con directores como Armiñán, Bollaín, Brasó, Camino, Chávarri, Gutiérrez Aragón, De la Iglesia, Pilar Miró, Saura, Gonzalo Suárez y Pedro Almodóvar; que ha dirigido obras tan maravillosas como Bodas de Sangre, ¡Ay, Carmela!, Lope de Aguirre, Azaña, una pasión española, La Celestina, La vida es Sueño y Carmen; y que ha conseguido entre otros muchos premios la Medalla de Oro de la Crítica de Madrid, el Premio Sant Jordi de Cine al Mejor Actor, el Premio a la Interpretación Masculina del Festival de Cine de Cannes, el Premio Pablo Iglesias al mejor espectáculo, el Premio de la Crítica de Madrid al mejor actor, por La Vida es Sueño, el Premio al mejor espectáculo extranjero, por Bodas de Sangre, y el Premio de la Asociación de Directores de Escena de España. Finaliza diciendo que, por todo lo anteriormente citado, considera que es una gran elección y da las gracias al concejal de Cultura por permitir disfrutar de su presencia a los vecinos de San Javier.

A continuación, por unanimidad de sus miembros, presentes en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a D. José Luis Gómez García el Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 51ª Edición, correspondiente al año 2021.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al interesado, y se comunique a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

9.2) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción:

“MOCIÓN

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 21/21, para proceder al pago de las facturas de la mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., incluidas en la relación número 120210000100, por importe de 51.377,83 euros, correspondientes a la prestación del servicio de comunicaciones postales durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.

Siendo urgente su aprobación, al objeto del cumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

Visto el informe de Intervención número 438, de fecha 21 de julio de 2021. Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Propongo al Pleno de la Corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión producida por el reparo de la Interventora, según informe número 438, de fecha 21 de julio de 2021, correspondiente a las facturas que se señalan el apartado siguiente, y que continúe la tramitación de las mismas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 21/21, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 120210000100, por importe de 51.377,83 euros, de la mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., correspondientes a la prestación del servicio de comunicaciones postales durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.

Tercero.- Ordenar el pago de las citadas facturas.

A la fecha de la firma electrónica. Fdo. Héctor E. Verdú Verdú.”

Declarado por unanimidad urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, y Don Héctor Enrique Verdú Verdú explica que el nuevo contrato de Recaudación Municipal no incluye el servicio postal, por lo que el gasto de este servicio debe asumirlo de forma directa el Ayuntamiento; añade que esta circunstancia ha hecho que se eleve considerablemente el importe de las facturas de la mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y que, por ello, en la sesión anterior, el Pleno acordó aprobar una modificación presupuestaria para dotar económicamente la partida correspondiente y ahora es preciso la aprobación del Pleno para proceder al pago de las facturas pendientes.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

9.3) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción:

“MOCIÓN DE URGENCIA

En relación al expediente número P0243/2021/2, incoado mediante providencia de Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2021, para la depuración física y jurídica de la parcela situada en el paraje “Casas del Alto”, a fin de determinar la viabilidad del proyecto de interés turístico consistente en “parque acuático y núcleo zoológico”, que la Corporación plantea, y a la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

vista de las actuaciones que, hasta la fecha se han practicado, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos Municipales, en fecha 28 de julio de 2021, con el siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente número P0243/2021/2, incoado mediante providencia de Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2021, para la depuración física y jurídica de la parcela situada en el paraje “Casas del Alto”, sobre la que este Ayuntamiento plantea la realización de un proyecto de interés turístico consistente en “parque acuático y núcleo zoológico”, se emite informe sobre la base de los siguientes

HECHOS

Primero.- El Ayuntamiento de San Javier, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 22 de febrero de 2001, adjudicó a la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A., el contrato para la adquisición de un terreno destinado a la ubicación del nuevo Hospital Comarcal. El correspondiente contrato de compraventa se elevó a público, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, don Alfredo Gómez Hita, en fecha 20 de marzo de 2001. La parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de San Javier, con número de finca 22.844, a favor del Ayuntamiento, como titular de pleno derecho.

Segundo.- En sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2008, el Pleno de la Corporación declaró, conforme al Dictamen número 47/2008 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, nulo de pleno derecho el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 22 de febrero de 2001, por el que se adjudicó a esta mercantil el contrato para la adquisición de unos terrenos que debían destinarse a la construcción del nuevo Hospital Comarcal, tras haber rechazado la Consejería de Sanidad su cesión para la construcción de esta infraestructura sanitaria, por entender inadecuada la parcela adquirida al efecto. Y se declara nulo, porque el acuerdo de adjudicación anudaba la validez de este negocio jurídico a la aceptación de los terrenos por parte de la Comunidad Autónoma. “La adjudicación quedará condicionada a la aceptación de los terrenos por parte de la Consejería de Sanidad.”, decía literalmente el acuerdo del Pleno, que se declaró nulo.

Tercero.- Mediante decreto número 910, dictado por el Sr. Alcalde el 23 de mayo de 2012, que devino firme en vía administrativa el día 27 de junio de 2013, fecha en que se dictó decreto número 1279, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la mercantil interesada contra aquel otro de 2012, se aprobó la liquidación del contrato y se requirió a esta mercantil el pago de 7.316.804,76 euros, como condición para la entrega de la parcela.

Cuarto.- En fecha 10 de mayo de 2018, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito por el que don Alfonso Hernández Espín y don Baldomero Giménez García, en su condición de representantes de la mercantil Promociones Fincasol, S.A., manifiestan que dicha mercantil ha sido extinguida, y por tanto, no teniendo la mercantil actividad alguna ni pudiendo generar ingresos, se hace imposible devolver los 7.316.804,76 euros que condicionan la entrega de los terrenos por parte del Ayuntamiento. Con el fin de liquidar completamente el contrato, los interesados manifiestan expresamente su renuncia a cuantos derechos y acciones pudieran corresponderle sobre la finca, que ponen a disposición del Ayunta-



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

miento, que por su parte asumiría cualquier gasto e impuesto que pudiera derivarse de dicha renuncia. Este acuerdo se aceptó por Decreto de Alcaldía n.º 1456/2018, de 12 de junio, pero no se formalizó en documento público que pueda tener acceso al Registro de la Propiedad.

Quinto.- A fin de aceptar y formalizar la renuncia de derechos referida en el punto anterior, se ha iniciado este procedimiento, mediante providencia de Alcaldía, de fecha 8 de marzo, habiéndose practicado, hasta la fecha, los siguientes actos y trámites:

- Certificación del Registro de la Propiedad de la finca con número de finca 22.844, inscrita a favor del Ayuntamiento, como titular de pleno derecho.

- Certificaciones catastrales descriptiva y gráfica del inmueble según Catastro.

- Informe del Jefe del Negociado de Patrimonio, de fecha 30 de mayo de 2018, que acredita que los terrenos en cuestión se encuentran inscritos en el epígrafe I del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, con el número de bien 12-1, y certificación con cargo al mismo que ratifique que no se ha practicado la baja del inmueble, y en la que conste, en su caso, las posibles modificaciones que se hayan producido desde entonces.

- Información General del Mercantil de Murcia, expedida a requerimiento del Servicio Municipal de Recaudación, en fecha 23 de noviembre de 2020, de los datos incorporados al Registro Mercantil sobre la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A., y que confirma que se acordó la disolución voluntaria de la mercantil, y que la empresa está extinguida y carente de personalidad jurídica.

- Anuncio enviado por el Alcalde el 12 de abril y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 97, de 26 de abril de 2021, del inicio y tramitación de este expediente, para su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Anuncios publicados, respectivamente, en fechas 4 y 5 de mayo de 2021, en el diario regional “La Opinión” y en “La Verdad”, además de haberse expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, entre los días 28 de junio y 26 de julio del corriente.

- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2021, por el que se amplía el plazo máximo para resolver el expediente hasta como máximo el día 8 de septiembre de 2021.

- Informe del Coordinador del Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 28 de julio de 2021, que se incorpora al expediente, y que acredita que no se han formulado alegaciones en el plazo de información pública.

Y a los anteriores Hechos, les son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige, previamente a la aprobación de cualquier expediente de contratación de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

obras públicas, que se efectúe no solo el replanteo del terreno para comprobar la realidad geométrica del terreno, sino también que se acredite que la Administración contratante ostenta la disponibilidad jurídica del mismo para su normal ejecución.

El Ayuntamiento mantiene la posesión y una apariencia registral de dominio, pero carece de título, tras haberse declarado la nulidad del contrato de compraventa, la propiedad del inmueble. Sin embargo, el artículo 1.308 del Código civil establece que: “Mientras uno de los contratantes no realice la devolución de aquello a que en virtud de la declaración de nulidad esté obligado, no puede el otro ser compelido a cumplir por su parte lo que le incumba”, estableciendo así un derecho de retención sobre el bien que, por un lado, evite el enriquecimiento injusto de una parte y por otro estimule la restitución mutua de las prestaciones.

En consecuencia, podemos afirmar que el Ayuntamiento de San Javier mantiene de forma legítima la posesión de la parcela, si bien con ello no basta para acreditar jurídicamente que ostenta su propiedad, dado que el negocio jurídico que legitimó su adquisición ha sido declarado nulo y, por ende, no existe en el tráfico jurídico título legal de adquisición.

No obstante, es cierto que para ejecutar las consecuencias de la nulidad es imprescindible una restitución mutua de las prestaciones, que deviene imposible en la práctica, puesto que la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A., como justifica la información del Registro Mercantil, incorporada al expediente, está extinguida y carente de personalidad jurídica, por lo ha sido necesario plantear otras vías legales para desbloquear una situación que imposibilita cualquier actuación sobre la parcela, por parte de su legítimo poseedor y titular registral.

Segundo.- Lo hasta aquí expuesto, llevó a plantear, en primer término la posible aplicación del instituto de la prescripción adquisitiva o usucapión, que es un modo de adquirir la propiedad y demás derechos reales, regulado en los arts. 1.930 y ss. CC. Es una institución que contempla la posibilidad, por parte de quien posee un bien, de ser finalmente su dueño, siempre que se cumplan una serie de requisitos legales que varían según se trate de la prescripción ordinaria o extraordinaria.

Artículo 1.940 Cc: Para la prescripción ordinaria del dominio y demás derechos reales se necesita poseer las cosas con buena fe y justo título por el tiempo determinado en la ley.

Respecto del Justo título, acudimos a la Usucapión en favor del titular inscrito o Usucapión secundum tabulas, que, como presunción, se recoge en el art. 35 de la Ley Hipotecaria, según el cual “a los efectos de la prescripción adquisitiva en favor del titular inscrito será justo título la inscripción, y se presumirá que aquel ha poseído pública, pacífica, e ininterrumpidamente y de buena fe durante el tiempo de vigencia del asiento y de los de sus anteriores de quienes traiga causa”. Esta presunción es de carácter iuris tantum, por lo que puede ser destruida mediante prueba en contrario.

De acuerdo con la jurisprudencia, como veremos más adelante, la posesión en concepto de dueño supone que el poseedor se comporte como dueño de la cosa o titular del derecho real, actuando como tal frente a la colectividad, siendo necesario que nadie cuestione di-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

cha situación, ya que si el poseedor que pretende usucapir actúa por mera tolerancia del dueño de la cosa, sus actos posesorios serán irrelevantes a los efectos de la usucapión.

Aunque todo dependerá de las circunstancias concretas que se den en cada caso que analicemos, señalamos ahora algunas sentencias del Tribunal Supremo donde se trata la cuestión de la posesión en concepto de dueño:

Sentencia Tribunal Supremo, de fecha 16.02.2004:

“La jurisprudencia enseña que tanto la prescripción ordinaria como la extraordinaria no pueden tener lugar en armonía con el artículo 1941 sin la base cierta de una posesión continuada, durante todo el tiempo necesario para conseguir la prescripción, EN CONCEPTO DE DUEÑO (sentencias de 17 de febrero de 1894, 27 de noviembre de 1923, 24 de diciembre de 1928, 29 de enero de 1953 y 4 de julio de 1963; la posesión en concepto de dueño como requisito esencial básico, tanto de la usucapión ordinaria como de la extraordinaria, no es un concepto puramente subjetivo o intencional, ya que el poseedor por mera tolerancia o por título personal, reconociendo el dominio en otra persona, no puede adquirir por prescripción, aunque quiera dejar de poseer en un concepto y pasar al «animus domini» (sentencia de 19 de junio de 1984 y 16 de noviembre de 1999)”.

Sentencia Tribunal Supremo de fecha 23.07.2018:

«La posesión en concepto de dueño requiere que, pública e inequívocamente, se manifieste dicha condición por el poseedor mediante actos continuados.»

Esta posesión en concepto de dueño, con justo título (inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad”, que le legitima para adquirir la propiedad por usucapión) pública e ininterrumpida, dejó de ser pacífica, sin embargo, cuando la vendedora demandó la nulidad del contrato, y se reanudó en 2018, con la firma de un acuerdo con los antiguos administradores de PROMOCIONES FINCASOL, S.A., por el que éstos renunciaban a cualquier derecho que sobre el inmueble pudiera corresponderle. El

Ayuntamiento completará el plazo para adquisición por usucapión, cuando transcurran diez años desde la firma del acuerdo con los antiguos administradores de la mercantil FINCASOL, esto es, en 2028, y no antes.

Tercero.- El artículo 6.2 del Código civil establece que “La exclusión voluntaria de la ley aplicable y la renuncia a los derechos en ella reconocidos sólo serán válidas cuando no contraríen el interés o el orden público ni perjudiquen a terceros”.

Por otra parte, el artículo 94.1 de la LPAC permite a los interesados renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico. El apartado 94.3 establece una regla ciertamente antiformalista para el ejercicio de la renuncia, pues admite que ésta podrá hacerse, por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Por lo tanto, la renuncia realizada en 2018 podría ser válida si se acredita, en primer lugar, que tal renuncia no contraría al orden ni al interés público. Ello parece justificado en el



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

interés del Ayuntamiento, legítimo poseedor en concepto de dueño en ejecutar una infraestructura pública. Por otra parte, hay que tener en cuenta que los interesados no solo renuncian a la recuperación de la propiedad del terreno, sino que, con ello, de forma indirecta e implícita, acreditan la imposibilidad material de restituir su precio, lo que tampoco representa, “prima facie”, un perjuicio para la Corporación, ya que el valor de tasación del inmueble es hoy notablemente superior al que, en su día, el Ayuntamiento pagó por él.

En cualquier caso, para que la renuncia sea efectiva desde el punto de vista jurídico-administrativo, la Administración debe aceptarla expresamente, conforme lo dispuesto en el artículo 94.4 de la LPAC, declarando concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

En efecto, el artículo 248.1 del Reglamento del Registro Mercantil regula la aparición de activos sobrevenidos, y establece que: “En caso de que aparecieran bienes o derechos de sociedad cancelada, los liquidadores otorgarán escritura pública de adjudicación de la cuota adicional a los antiguos socios, que presentarán a inscripción en el Registro Mercantil en el que la sociedad hubiera figurado inscrita”.

Por su parte, el Tribunal Supremo en sentencia de 24 de mayo de 2017 ha resuelto que se puede demandar a una sociedad, aunque esté extinguida. El Alto Tribunal, adopta el criterio previamente establecido por la Dirección General de Registros y del Notariado (DGRN) manifestado en resoluciones de 14 de diciembre de 2016 y 17 de diciembre de 2012:

1. Después de la cancelación persiste la personalidad jurídica de la sociedad extinguida como “centro de imputación” hasta que no se agoten todas las relaciones jurídicas.
2. La cancelación de los asientos es una mecánica registral que consigna la terminación de la liquidación, aunque eso no impide la responsabilidad de la sociedad si aparecen nuevos derechos u obligaciones.
3. Que la sociedad sigue siendo responsable por los bienes/obligaciones aparecidas después de la liquidación.

Por esta razón, la inexistencia de terceros con mejor derecho que puedan resultar perjudicados ha de quedar, dentro de los límites y posibilidades de investigación que tiene este ayuntamiento debidamente acreditada. A tal efecto, se ha tramitado el procedimiento de depuración jurídica del bien, objeto de este informe, y como se ha expuesto, tras la exposición pública del mismo tanto en el BORM, como en dos de los diarios de mayor difusión de la Región de Murcia, como en el propio Tablón de Edictos del Ayuntamiento, nadie ha alegado que tenga ningún derecho alguno sobre la parcela de referencia, lo que va en sintonía con lo acaecido desde la nulidad del contrato hasta la fecha, pues al margen de los antiguos administradores de la mercantil, ya extinguida, que han renunciado expresamente a sus derechos sobre el bien, no consta que ningún otro sujeto ni de derecho público ni privado haya manifestado nada al respecto.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

Cuarto.- De una interpretación conjunta de los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno de la Corporación la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. En este caso, se considera el valor de liquidación del contrato de compraventa, de 7.316.804,76 euros, que evidentemente supera el límite de los tres millones de euros señalado.

CONCLUSIONES

El Pleno ordinario del mes de septiembre se prevé posterior a la fecha de caducidad del procedimiento (pese a la ampliación acordada en mayo) por lo que, a juicio de quien suscribe, y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, procede, incluir como moción de urgencia y a propuesta del Alcalde, la adopción por parte del Pleno del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia que los administradores de la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A. hicieron en 2018, en documento privado, de todos los derechos de la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A., sobre la parcela situada en el paraje “Casas del Alto”, en favor del Ayuntamiento de San Javier, como legítimo poseedor, en concepto de dueño de la misma.

Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia, y remítase anuncio de la resolución a los dos diarios regionales en que se publicó el inicio del expediente, así como al Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Registro de la Propiedad N.º 1 de San Javier, para su inscripción en la hoja correspondiente a la finca número finca 22.844.”

CONSIDERANDO que, la competencia para resolver este procedimiento la tiene, en este caso, el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y asumiendo íntegramente los criterios del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales al respecto, en fecha 28 de julio de 2021, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte, como moción de urgencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia que los administradores de la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A. hicieron en 2018, en documento privado, de todos los derechos de la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A., sobre la parcela situada en el paraje “Casas del Alto”, en favor del Ayuntamiento de San Javier, como legítimo poseedor, en concepto de dueño de la misma.

Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia, y remítase anuncio de la resolución a los dos diarios regionales en que se publicó el inicio del expediente, así como al Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Comuníquese, asimismo, el



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

presente acuerdo al Registro de la Propiedad N.º 1 de San Javier, para su inscripción en la hoja correspondiente a la finca número finca 22.844.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que, en la sesión anterior, el Pleno acordó ampliar el plazo de resolución de este expediente y, tras la finalización del plazo de exposición pública del mismo, se trae a consideración del Pleno para que, tras su aprobación, si procede, continúe la tramitación antes de que se produzca la caducidad del expediente.; añade que se trata de un proyecto de interés turístico muy interesante, que ayudará a la cadena de valor de la oferta turística para desestacionalizar el destino turístico del municipio y finaliza diciendo que, por otro lado, hay que destacar la importancia de depurar física y jurídicamente la parcela y que pase a ser propiedad legítima del Ayuntamiento de San Javier.

Doña Laura Cristina Gil Calle pregunta si este acuerdo se refiere únicamente a la aceptación de la renuncia de los propietarios del terreno, para que el ayuntamiento pase a ser el propietario legítimo.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que, efectivamente, así es.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que se trata de una parcela catastral de 68.000 m², y que entiende que, en lugar de destinarlo a un parque acuático, sería más interesante que se dedicara una parte a viviendas sociales o una residencia para mayores.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que el Portavoz del Grupo Mixto muestra muy poco interés por el urbanismo municipal pero sí hace demagogia con el uso a que se pueda destinar el terreno en cuestión. Añade que el planeamiento de San Javier es lo suficientemente extenso y está sectorizado de manera que la vivienda social está prevista en el planeamiento del nuevo Plan General de Ordenación Municipal, pero que este terreno no varía ni en su cualificación ni en su calificación en el mencionado Plan General. Manifiesta que el impulso turístico de este proyecto va a generar una posibilidad de desarrollo económico y empleo para el municipio y finaliza diciendo que no se debe mezclar una cosa con otra, que no tienen absolutamente nada que ver.

A continuación, por dieciocho votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia que los administradores de la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A. hicieron en 2018, en documento privado, de todos los derechos de la mercantil PROMOCIONES FINCASOL, S.A., sobre la parcela situada en el paraje “Casas



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

del Alto”, en favor del Ayuntamiento de San Javier, como legítimo poseedor, en concepto de dueño de la misma.

Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia, y remítase anuncio de la resolución a los dos diarios regionales en que se publicó el inicio del expediente, así como al Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Registro de la Propiedad N.º 1 de San Javier, para su inscripción en la hoja correspondiente a la finca número finca 22.844.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede, en primer lugar, a contestar las preguntas formuladas en la sesión anterior que quedaron sin responder.

Doña Isabel Madrid Nieto manifiesta que el Ayuntamiento invertirá en el Fan Futura Festival 18.000 euros, y que al Portavoz del Grupo Mixto le puede parecer caro o no, teniendo como referencia los más de 400.000 euros que la organización del festival ha invertido en San Javier; añade que el equipo de gobierno apuesta por la cultura, por la música, por los festivales de calidad y por la seguridad de los mismos, y dice que el Fan Futura XS es un festival adaptado a la situación de pandemia actual y que los jóvenes venían demandando desde hace tiempo. Continúa diciendo que el equipo de gobierno seguirá apoyando, en la medida de sus posibilidades para que este festival se siga celebrando en San Javier y se convierta en un referente regional.

En este momento, comienza el turno de ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión plenaria, formulándose los siguientes:

Don Iván Darío Zambudio Decillis formula los siguiente ruegos y preguntas:

- Pregunta cómo se gestiona el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento entre las diferentes concejalías y si, por ejemplo, se puede saber en cualquier momento dónde se encuentran todas las sillas, mesas, sombrillas y carpas; si existe un registro para que las diferentes concejalías puedan reservar este material de forma rápida y sencilla; si estos materiales están registrados por unidades o por lotes.
- Ruega que se justifiquen los siguientes gastos de alquiler de material:
 - Sillas y mesas de plástico para la carpa de vacunaciones, por importes de 499,49 euros y 494 euros.
 - Sillas y mesas de plástico para las fiestas de Santiago de la Ribera por importe de 461 euros.
- Pregunta por qué se tienen que realizar gastos de alquiler de estos materiales cuando el Ayuntamiento tiene suficientes para cubrir estos eventos.
- Pregunta por qué no se adquieren mesas y sillas, evitando alquilarlas, que supondría un ahorro para el Ayuntamiento y que servirían para otros eventos y se podrían usar, al menos, durante dos años.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

- Pregunta si no hay vallas peatonales en el Ayuntamiento, que se han tenido que alquilar para las fiestas de Santiago de la Ribera, por importe de 701 euros; por qué no se han utilizado las vallas de la carpa de vacunación y si no hubiera sido más lógico, en cualquier caso, adquirir vallas que ya serían propiedad del Ayuntamiento.
- Ruega que se gestione correctamente el inventario, que sean previsores y que se compre lo necesario, pero que se deje de alquilar material por simple comodidad.
- Pregunta dónde estaban las carpas que el Ayuntamiento posee en propiedad, que se ha aprobado un gasto de 170 euros en concepto de alquiler de cuatro carpas, para el personal de seguridad de los mercados.
- Tras repasar varias facturas de alquiler de baños químicos portátiles, pregunta cuál es el motivo por el que se instalan estos aseos químicos justo a raíz de la pandemia y sin la suficiente desinfección; pregunta si se instalarán estos aseos en los mercados a partir de ahora; por qué no se saca a licitación este servicio.
- Pregunta si hay un dispositivo especial de seguridad durante la duración del festival Fan Futura, en la parte que corresponde al Ayuntamiento de vías públicas, control de botellones, control de aglomeraciones en los accesos y uso de la mascarilla de los grupos, control de los accesos por carretera a San Javier.

María Luisa Bleda Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la concejal de Contratación, con relación a las obras de Remodelación del Parque Almansa y tras conocer el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que propone una sanción a los responsables del contrato por el retraso de las mismas, cuáles son las razones de este retraso, cómo se encuentra este expediente, si se ha regularizado este retraso y las obras están en plazo, y si se cumplirá el plazo máximo para la finalización de las obras, para que no haya problemas con la financiación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Pregunta al concejal de Educación si se ha previsto un plan municipal de medidas frente al Covid-19, en los centros educativos municipales, para el inicio del próximo curso, y que incluya medidas de planificación de limpieza y desinfección durante el curso, refuerzo del personal para llevar a cabo dichas tareas, organización y control de acceso a los colegios o medidas de desinfección antes del comienzo del curso.
- Pregunta al concejal de Educación si se ha ofrecido a la Consejería de Educación el uso de espacios municipales para posibilitar la bajada de la ratio del alumnado en los centros escolares.
- Pregunta qué obras de mantenimiento o reparación se están llevando a cabo en los centros escolares, aprovechando el verano en el que permanecen cerrados.
- Tras exponer que la Consejería de Educación ha retrasado la eliminación de cubiertas de amianto para más de una decena de centros escolares de la Región



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

de Murcia, pregunta al concejal de Educación cuándo está previsto el turno de esa retirada de cubiertas para los colegios de San Javier y si se ha visto perjudicado algún centro educativo del municipio con este retraso.

- Pregunta al concejal de Deportes cuándo está prevista la difusión del calendario del Polideportivo, para la temporada 2021-2022.
- Tras señalar que hasta ahora no ha sido así, pese al ruego formulado en la sesión anterior, ruega de nuevo que, si los fuegos artificiales no serán lumínicos, al menos se informe del día y la hora a la que van a ser lanzados los fuegos artificiales y petardos, para que los vecinos protejan a sus mayores, niños y animales de los inconvenientes de los fuegos artificiales sonoros.
- Pregunta cuál es el futuro de la estructura del Polideportivo de El Mirador, que permanece igual desde hace muchos años, si se piensa derribar o mantenerla sin función alguna, afeando el paisaje de El Mirador.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al concejal de Urbanismo que trabaje con eficiencia para solucionar el conflicto vecinal en el Barrio de La Paz, por discrepancias sobre la titularidad de una parte del suelo, así como otras situaciones irregulares heredadas del urbanismo chapucero y presuntamente delictivo que lleva el sello del Partido Popular.
- Pregunta a la concejal de Servicios Públicos si puede asegurar que la obra de Remodelación del Parque Almansa no costará a los sanjaviereños ni un euro más de lo previsto.
- Pregunta cuánto puede superar el coste previsto inicialmente la obra de Remodelación del Parque Almansa.
- Pregunta cuál es el plazo de finalización de las obras del Parque Almansa y por qué no se contempló en la contratación de las mismas la celebración de los festivales de verano y la adecuación de los accesos al Auditorio.
- Pregunta por qué se ha encargado a la misma empresa que realiza la obra de remodelación del Parque Almansa, la adecuación de los accesos al Auditorio, si lo que se pretende es evitar retrasos.
- Ruega que se lleve a cabo una revisión de los árboles, por parte de los técnicos, para evaluar la situación global del municipio y proponer la tala de ramas, en caso de suponer un peligro.
- Ruega que se sustituya, a la mayor celeridad posible, la placa con el nombre de la Calle Rotterdam, en Euro Roda, que está mal escrito, y que se procure que no se vuelvan a repetir este tipo de fallos.
- Ruega que se valore la posibilidad de aumentar los efectivos de Policía Local, durante los fines de semana del mes de agosto, para mejorar la vigilancia de las playas de La Manga y evitar el alto número de botellones que tienen lugar en las mismas.

Doña Aurora Izquierdo Roa formula los siguientes ruegos y preguntas:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

- Tras indicar la próxima llegada de la Vuelta Ciclista a España a La Manga del Mar Menor, exponer la repercusión económica y de promoción que se derivan de la Vuelta Ciclista a España en sus diferentes etapas, destacar que el Ayuntamiento de San Javier debe ser capaz de proporcionar alojamiento y servicios suficientes para no asumir únicamente costes, sino también beneficios, ruega al concejal de Deportes que informe sobre el GRP, porcentajes de Audiencia (Rating Point), de cada una de las inserciones (pases o anuncios) que forman parte de la campaña, de las pernoctaciones hoteleras, consumo de combustible y de la afluencia de público de la etapa de La Vuelta en el municipio.
- Ruega que se inste a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que ayude a los municipios que, como el de San Javier, han entendido el patrocinio del deporte como forma indispensable para su promoción, en este caso, de La Manga.
- Ruega que se informe adecuadamente a los vecinos y se comunique en medios locales y regionales sobre lo tratado en las reuniones que se han mantenido con Unipublic, en las que se han acordado asuntos sobre producción y logística, sobre todo lo relativo a posibles emergencias que pudieran acontecer en paralelo a la etapa, y sobre la previsión de planes de evacuación con carriles adicionales. Así que consideramos oportuno que explique a los vecinos y se comunique en medios locales y regionales. Para tranquilidad y conocimiento de los estos.
- Ruega al concejal de Seguridad que se estudie la posibilidad de crear una patrulla de Policía Municipal Marítima, que ya es una realidad en otros municipios de la costa mediterránea, para disminuir los conflictos que se producen en las costa y playas. Añade que estos agentes podrían utilizar como vehículos motos acuáticas o zódiac; que no tendrían nada que ver con la nueva figura de Agente Integral del Mar Menor, que se dedica exclusivamente a la protección medioambiental; que podría tener carácter voluntario para los agentes; y que debería coordinarse con Capitanía Marítima que ejercería la potestad sancionadora.
- Ruega que se instalen, especialmente en la zona de Veneziola y de Escuela de Peter, bollas de fondeo para evitar fondeos ilegales y el arrastre de los fondos.
- Pregunta cómo va el polígono de fondeo previsto para la zona de El Atalayon.

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguiente ruegos y preguntas:

- Pregunta al concejal de Turismo si se solicitarán las ayudas correspondientes a la nueva convocatoria extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.
- Pregunta si se ha diseñado un cronograma claro sobre cómo se llevará adelante la inminente obra de remodelación de la Avenida Aviación Española y si está garantizado el acceso a los comercios de esa vía; y ruega que se mantenga una comunicación continua con los comerciantes de la zona para que no se vea perjudicada la actividad comercial.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

- Pregunta cuándo será operativo, quién lo llevará a cabo, y quién y cómo se controlará el nuevo registro electrónico de eyecciones ganaderas, para el control y trazabilidad del estiércol en las granjas del área de influencia del Mar Menor, puesto en marcha por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Tras comentar la incertidumbre producida por el vertido producido al Mar Menor debido a la rotura de la tubería de agua potable, el pasado 27 de julio, ruega más y mejores sistemas de canalización, necesarios para que no haya que verter o aliviar nada al Mar Menor, sin echar culpas al Gobierno actual ni a otras Administraciones.
- Ruega que se cumpla el acuerdo contenido en la moción aprobada por el Pleno, en agosto de 2020, para promover e impulsar de la declaración de la personalidad jurídica del Mar Menor, ya que el Ayuntamiento de San Javier no ha hecho nada al respecto y declara que los vecinos interesados en firmar esta iniciativa pueden acudir a la Página Web ILP Mar Menor.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el equipo de gobierno no echa culpas infundadas a la rotura de la tubería de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, pero señala que esa tubería es propiedad del Estado, que el vertido fue de agua potable, que el agua de lluvia seguirá llegando al mar, y que la Administración Regional y Local están realizando importantes inversiones para que el agua que llega al mar llegue con menos lodos y nitratos, mientras que el Gobierno Nacional enterró el Plan de Vertido Cero al Mar Menor. Añade que no se hará nada desde el Ayuntamiento para la consecución de la personalidad jurídica del Mar Menor, que no es más que un entretenimiento para tapan la inacción del Estado respecto al Mar Menor, y que el equipo de gobierno y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia llevan a cabo todas las acciones posibles para enmendar lo que no se hizo bien respecto al Mar Menor y para mejorar en adelante, como tanques de tormentas o los nuevos colectores que se han construido y que se seguirán construyendo, así como otras grandes inversiones en obras de drenaje y embalse; todo ello, dice, mientras que el Gobierno de España, desde la publicación del Plan de Vertido Cero hace tres años, no ha invertido absolutamente nada en el municipio de San Javier para la protección del Mar Menor. En cuanto a la obra de remodelación de la Avenida Aviación Española, manifiesta el Sr. Luengo Gallego que, en cuanto se adjudique la contratación a la empresa concesionaria, se reunirá con los comerciantes de la zona, para explicarles en qué consiste la obra y la planificación de la misma.

Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si es cierto que no se puede atender a los ciudadanos que acuden al Consorcio de La Manga, porque el personal está de vacaciones, sorprendentemente en la época estival, que es cuando más población se reúne en La Manga.
- Pregunta si el consultorio de La Manga no dispone de documentación para solicitar la ayuda domiciliaria para dependientes, en el formato de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

- Pregunta con qué condiciones técnicas cuenta la empresa adjudicataria del contrato de limpieza y recogida de algas, en el que sólo se requirió una oferta, y que apenas roza el límite del importe permitido para los contratos menores.
- Pregunta qué medidas de seguridad se han adoptado para el control de los exteriores del recinto del festival Fan Futura Fest.
- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores relativo a la reposición del contenedor de cartón, en el Barrio de los Ríos.
- Pregunta al concejal de Deportes qué ocurre con la construcción del nuevo gimnasio.
- Ruega al concejal de Seguridad que se adopten las medidas necesarias para reducir la velocidad del tráfico en determinadas zonas del municipio, como señales que indiquen que se ha superado la velocidad permitida y la sanción que correspondería por ello, que pudieran persuadir a algunos conductores especialmente temerarios.
- Tras mencionar que las explicaciones sobre el vertido de agua dulce al Mar Menor le han parecido suficientes, traslada la pregunta de algunos vecinos sobre por qué sigue habiendo aliviaderos que desembocan en el mar.

Doña Isabel María Ferrer Asensio formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se incremente la limpieza del municipio, que considera claramente insuficiente.
- Ruega que se incremente el número de contenedores o la frecuencia del vaciado de los mismos, en zonas de más aglomeración de turismo, como La Manga.
- Ruega que se emprenda una campaña de civismo al respecto de la limpieza viaria y el depósito de residuos en la vía pública.
- Pregunta a qué corresponde exactamente el gasto de 25.000 euros para la reparación de tramos de caminos rurales, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 22 de julio, y si se incluirá la instalación de luminarias.
- Pregunta si se ha recibido la queja de los vecinos de Cuatro Picos y de la Ciudad del Aire, en relación a la plaga de ratas y cucarachas que salen del alcantarillado, y si se están llevando a cabo actuaciones al respecto.
- Ruega que se facilite el aprendizaje del idioma inglés a los miembros de la Policía Local, a través de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Ruega que se agilice la construcción y mejora del centro de seguridad, en La Manga, y que se adecúe un espacio para Protección Civil.
- Ruega que se instale un depósito de retirada de vehículos municipal, en La Manga.
- Ruega que se incremente la vigilancia en los parques.
- Ruega que se instauren unas reglas de convivencia cívica para la variedad de usuarios de la Plaza de España, que tienen distintas necesidades de uso de la misma.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

- Pregunta al concejal de Seguridad si se podrá cubrir con garantías la seguridad necesaria en la etapa de la Vuelta Ciclista a España, que finaliza en La Manga.
- Pregunta al concejal de Urbanismo cuántos expedientes sancionadores se han abierto, a día de hoy, respecto al uso del suelo, en el Barrio de La Paz; si se está estudiando la apertura de nuevos expedientes; y si puede aclarar la postura del Ayuntamiento en cuanto a las zonas verdes y la situación de algunas viviendas.
- Ruega que se promocionen más a menudo, no sólo en las fiestas patronales, las estupendas Escuelas de Danza y talentos con los que cuenta el municipio.

Don Rafael Vílchez Belmonte formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se obligue a los propietarios de las parcelas colindantes al camino de servicio S2-T6-3 a recortar los setos que recubren todo el arcén y parte de la carretera, que impiden la visibilidad a los conductores.
- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores para que se refuerce la presencia policial en El Mirador, cuyos vecinos han solicitado sin respuesta por parte del Ayuntamiento, y por lo que dicen sentirse discriminados.
- Ruega que se revise la tasa de basuras de algunas viviendas de las pedanías, que los vecinos consideran abusivas, al no contar dichas viviendas con luz ni agua, que están sin habitar y que no generan residuos.
- Pregunta cuándo se podría organizar una feria agrícola en El Mirador, en la que se podrían exponer los productos de la zona.
- Ruega que se estudie la posibilidad de contar con guías turísticos que puedan acompañar y explicar a los visitantes los puntos de mayor interés del municipio.

Don Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras mencionar que se ha publicado en redes sociales del Ayuntamiento la licitación de las obras de la Rotonda de Pozo Aledo, aunque no se ha publicado nada de manera oficial; y señalar que las obras previstas no evitarán las retenciones, ruega al Sr. Alcalde que no olvide que, sin el trabajo incansable de la plataforma “Cambiemos la Rotonda de Pozo Aledo”, estas obras no hubieran sido posibles.
- Pregunta cuál es el motivo por el que no se retiran los algarrobos secos en la Avenida de Neptuno.
- Ruega que el Ayuntamiento se adhiera al proyecto Viopet, de acogida temporal a los animales de las mujeres víctimas de violencia machista, impulsado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y que se comprometa a visibilizar a la ciudadanía la existencia de dicho proyecto.
- Ruega que se solucione el problema de acumulaciones de barro en los arcenes de la carretera F-29, hacia Dolores de Pacheco, antes de que comience la época de lluvias.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

- Ruega que se intente solucionar el problema de la falta de servicio de autobuses hasta el municipio, que sufren los viajeros que llegan a la estación de tren de Balsicas.
- Ruega al Sr. Alcalde que se centre más en San Javier y menos en su carrera política, como parece demostrar el hecho de que se le vea más en eventos que no tienen que ver con el municipio y sí con sus cargos en el partido.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que no cree que su esfuerzo y máxima implicación en los asuntos de San Javier puedan estar en entredicho; que su cargo político como Secretario General del Partido Popular, en todo caso, puede resultar beneficioso para el municipio.

Don Sergio Martínez Ros dice que esta semana se publicarán las actividades deportivas de la campaña de invierno y que el próximo día 16 de agosto se abrirá el plazo de inscripción para los usuarios. Continúa diciendo que ya se ha reanudado el proyecto de construcción del nuevo gimnasio, tras meses de baja del director técnico; que el canon correspondiente a la etapa de la Vuelta Ciclista a España a su paso por el municipio, lo pagará íntegramente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la promoción de la Región de Murcia que implica La Vuelta, pese a que otros gastos relativos a vallas, médicos, mantenimiento de instalaciones para los periodistas, servicios de limpieza e imprenta, los asumirá el Ayuntamiento; añade que, en este caso, los gastos asumidos por el Ayuntamiento serán muy inferiores a los de hace tres años, aunque, pese al elevado importe de aquéllos, el resultado fue muy beneficioso para el municipio; que la proyección de La Vuelta en más de 190 países es incalculable y que se seguirá apostando por grandes eventos deportivos como éste y como el campeonato de Vóley Playa, que se celebrará en Santiago de la Ribera. Explica el recorrido de la etapa de la Vuelta Ciclista a España, que pasa por los municipios ribereños del Campo de Cartagena y que finalizará en La Manga; explica también la planificación de los horarios, el control de la circulación, el desvío del tráfico y la previsión para emergencias durante todo el recorrido por el municipio y, especialmente, a su llegada a La Manga. Continúa invitando a los vecinos y visitantes para que disfruten de este gran evento deportivo en primera línea; manifiesta que se están llevando a cabo reuniones de información con los vecinos más afectados; se ha previsto una zona de aparcamiento, durante 24 horas para que los vecinos puedan dejar sus vehículos, liberando las zonas laterales de la carretera y se ha publicado por diversos medios el recorrido y todas las eventualidades que puedan afectar a la circulación y a los vecinos.

Don David Martínez Gómez manifiesta, respecto al inicio del curso escolar, que el Ayuntamiento mantendrá el refuerzo en el servicio de limpieza de los centros educativos del municipio que se inició hace meses por recomendación de la Consejería de Educación; añade que los planes de medidas contra el Covid-19 se coordinan entre los centros educativos y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que el Ayuntamiento no tiene competencias de actuación en ese ámbito, aunque colaborará en todo lo posible. Prosigue diciendo que las modificaciones sobre el plan de retirada del amianto de los centros educativos no afectan al



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

municipio de San Javier; que la retirada de las primeras cubiertas se realizará durante el curso 2022-2023 y afectará a los centros que se construyeron entre 1968 y 1976, entre los que se encuentra uno de los dos edificios del Colegio Nuestra Señora de Loreto, al Colegio La Paz y al Colegio Joaquín Carrión.

Doña Isabel Madrid Nieto dice que la organización del festival Fan Futura ha diseñado un plan de auto protección, consensado con la Consejería de Sanidad, Espectáculos Públicos e Industria y otras instituciones que validan la seguridad del festival; añade que la Policía Local también tiene constancia de este plan de auto protección y que está a disposición de los concejales que lo quieran consultar.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que anteriormente a la pandemia también había aseos públicos de servicio para los mercados de San Javier y Santiago de la Ribera; añade que, como medida excepcional y durante el periodo de duración del Covid-19, se han alquilado aseos químicos, así como también un servicio de limpieza para reforzar las medidas sanitarias frente al Covid-19, tal como indican los protocolos establecidos por la Consejería de Salud; que se seguirán alquilando los aseos químicos durante los próximos meses y que, en función de la evolución de la pandemia y de otros aspectos, se valorarán otras opciones como la licitación del servicio o la construcción de otros aseos.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que una de las funciones del Negociado de Contratación es estar atentos a cualquier incumplimiento que se pueda producir en relación a los contratos; que, en el caso del contrato de las obras de Remodelación del Parque Almansa, el técnico designado para el control de dicho contrato detectó un retraso en las obras y se abrió el correspondiente expediente para analizar el motivo de dicho retraso; añade que abierto el correspondiente plazo de audiencia, la empresa ha presentado las alegaciones correspondiente y ha presentado también un cronograma de la ejecución de las obras que se ha trasladado al técnico para que realice las valoraciones oportunas, tras las que se propondrá el correspondiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Don Rubén Pérez González manifiesta que, de igual manera que ocurre con el Festival de Jazz y con el Festival de Teatro, la Policía Local ha previsto un dispositivo en el que una patrulla se encargará, sobre todo, del control del tráfico, y dice que la Resolución de la Consejería de Presidencia sobre medidas de prevención y contención en espectáculos públicos, establece que haga la correspondiente comunicación a la Delegación del Gobierno en Murcia de la celebración del evento, a efectos de la designación de los efectivos necesarios para el mantenimiento del orden público. Prosigue diciendo que se ha observado un aumento de botellones, no sólo en La Manga, y pese a que los efectivos son limitados, en verano es cuando más ha aumentado la presencia policial en La Manga; añade que contar con Policía Local Marítima supondría una gran inversión y la necesaria dotación de personal y que esto no es posible actualmente; manifiesta que esa unidad policial excede las competencias de Policía Local, por lo que se tendrían que firmar convenios con Capitanía Marítima y con Guardia Civil para poder desarrollar esa actividad. Continúa su intervención el Sr. Pérez González diciendo que, además del refuerzo mencionado, se mantienen los dispositivos de seguridad para los festivales y fiestas patronales y que es importante organizar y gestionar bien los efec-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

tivos de los que se dispone; dice que es cierto que en ocasiones se debe hacer un llamamiento a la responsabilidad de algunos conductores; que se están llevando a cabo controles esporádicos con radar y que se seguirá trabajando para que se den cada vez menos situaciones de peligro; para ello, dice, se está estudiando crear una patrulla especializada en el control del tráfico.

Doña María Dolores Ruíz Jiménez dice que cada concejalía tiene a su disposición cierto número de sillas, mesas y carpas, pero que este material es insuficiente y se estropea con facilidad, además de que durante el último año se están realizando muchas actividades al aire libre; añade que el precio de 13 céntimos por el alquiler de cada unidad, permite contar con un gran número de sillas que supondrían un elevado coste para el Ayuntamiento en caso de compra, además de que habría que contar también con el personal municipal y el pago de las horas extraordinarias correspondientes al trabajo de llevar, colocar y recoger dicho material fuera del horario habitual de trabajo; manifiesta que ocurre lo mismo con las vallas, el Ayuntamiento no cuenta con tantas vallas como son necesarias y siempre debe contar con un cierto número de ellas disponibles, para su uso en caso urgencias puntuales, además del traslado y colocación cada día desde la carpa de vacunaciones hasta la zona acotada para los eventos de las fiestas y de vuelta a la carpa; de igual forma dice que ocurre con las carpas, que se estaban utilizando en el punto de vacunación y que se tuvieron que alquilar otras, por amenaza de altas temperaturas, para proteger al personal de vigilancia de los mercados. Prosigue su intervención diciendo que se lleva a cabo la evaluación del arbolado del municipio, pero que, debido al calor, se han producido dos episodios de desprendimiento de ramas; que, en el caso del desprendimiento en la Calle Padre Juan, la empresa encargada del mantenimiento del parque ha emitido un informe aconsejando la tala del árbol en cuestión, a lo que se procederá próximamente y que el Ayuntamiento se encargará de la tala del árbol que sufrió otro desprendimiento de ramas, en el Parque General Batista. Ruega al Sr. Martínez Górriz que muestre algo más de cuidado con los errores humanos que se puedan producir y que si observa alguna incidencia como la mencionada respecto a las placas con el nombre de las calles, se ponga en contacto con ella para subsanarlo de inmediato.

Continúa la Sra. Ruiz Jiménez diciendo que, tras un año tan malo, se decidió que los festivales de Jazz y de Teatro contaran con un acceso digno al Auditorio, para lo cual se ha realizado un contrato menor para la construcción del acceso al Auditorio y se ha llevado a cabo una limpieza exhaustiva del Auditorio; añade que como ya explicó en la sesión anterior, era mucho más sencillo que se ocupara de la obra de dicho acceso la empresa que ya estaba trabajando en el Parque Almansa ya que se podía acoger a su propio plan de seguridad de las obras y que, como todo ello lo permite la ley, se decidió hacerlo así. Manifiesta que la obra de Remodelación del Parque Almansa forma parte de un proyecto ilusionante para el disfrute de los vecinos del municipio; que está financiado por Fondos Europeos; que se trata de un proyecto que está auditado por Europa a través de sucesivas sesiones de control; que cuenta con la dirección facultativa de los propios arquitectos diseñadores del proyecto, un coordinador de seguridad y salud y un aparejador, que velan por que la obra se ajuste al presupuesto; y dice que no puede asegurar al Sr. Martínez Górriz que no habrá sobre coste en la ejecución de las obras, pero que, tras lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta que no hay inciden-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

cias en relación a las certificaciones de las obras, se está trabajando correctamente y no existen incidencias al respecto; por todo lo anterior ruega al Sr. Martínez Górriz que no ensucie con sus comentarios este proyecto, como hizo cuando se inició el mismo, para que no tenga que pedir de nuevo perdón por sus palabras en un Juzgado.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que los contratos de iluminación a los que se ha referido la Sr. Gil Calle, son dos contratos menores que se han diferenciado en dos lotes diferentes por las particularidades de cada zona y que, efectivamente, ya contarán con nuevas luminarias led. Prosigue diciendo que en cuanto se adjudique el contrato y antes de comenzar las obras, se reunirá a todos los comerciantes y vecinos afectados por la obra de remodelación de la Avenida Aviación Española para ofrecerles las explicaciones necesarias y perjudicar lo menos posible el trabajo en dichos establecimientos; añade que se han pedido ofertas para la adquisición de contenedores; que se realizan campañas de concienciación ciudadana constantemente; que se ha contratado una auditoría para la evaluación del servicio de recogida de basuras y de limpieza viaria para intentar reconducir y mejorar la limpieza del municipio; que se están realizando tratamientos de desinsectación y desratización en los alcantarillados; que se ha hecho uso de una pequeña partida para el parcheo de los tramos de caminos rurales que constituían peligro, pero que próximamente se iniciarán el resto de proyectos previstos para la adecuación de los caminos rurales; y finaliza diciendo que trasladará a los órganos competentes las incidencias que se han trasladado sobre las carreteras.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez dice que la empresa encargada de la recogida de animales se ha estado haciendo cargo de los animales de compañía que han quedado abandonados por cualquier motivo, que se podrá valorar incluir en el nuevo contrato la acogida de las mascotas de mujeres víctimas de violencia de género, pero que, en todo caso se ha atendido a todos los animales que, por cualquier motivo, han quedado abandonados. Prosigue diciendo que todos los avisos por Línea Verde acarrearán una inspección y acción inmediata y agradece que se avise de las incidencias respecto al control de plagas; que seguirá intentando que un alto porcentaje de las actuaciones de las fiestas sean artistas locales y su intención es seguir promocionando el talento del municipio; que se están llevando a cabo un gran número de actividades al aire libre que precisan del uso de sillas, vallas y otros elementos que sería imposible darles cabida en el almacén municipal, en caso de que fueran propiedad del Ayuntamiento, y que, además, el precio del alquiler es muy bajo. Argumenta que la importancia social de la pirotecnia es incuestionable, pues congrega en cada evento a un gran número de personas en convivencia armónica y que su uso es tradicional también en celebraciones católicas. Continúa diciendo que el impacto de la pirotecnia en personas vulnerables y animales puede ocasionar malestar y fobias en algunos individuos, pero no en todos, de la misma forma, la cinofobia provoca malestar a un gran número de afectados y a nadie se le ocurre solicitar que se prohíba la tenencia de estas mascotas; añade que, al igual que con otras fobias y miedos irracionales, existen alternativas diferentes para moderar las molestias, entre las que se incluye realizar una información efectiva sobre la celebración de espectáculos pirotécnicos, cosa que ya se hace, así como difundir dichas celebraciones a través de redes sociales; prosigue enumerando ciertas medidas para reducir el impacto de las molestias producidas por el ruido pirotécnico y añade que se publicarán en la página web del Ayuntamiento algunas pautas para reducir



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

la exposición a éste u otros sonidos; que la pirotecnia silenciosa no es pirotecnia, aunque sí existen espectáculos pirotécnicos con menor impacto sonoro, que son los que se han realizado este año; y que seguirá trabajando en el conocimiento de la realidad de los vecinos y en la búsqueda de un entendimiento que permita disfrutar tanto a los que les gustan los cohetes como a los que no les gustan, respetando la cultura y las tradiciones de la sociedad.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que comprende el malestar de los propietarios del Barrio de La Paz a los que se ha abierto expediente sancionador por ocupación de zona verde, que se fue generalizando en ese barrio, desde los años 60; añade que no existe indefensión para los vecinos, sino todo lo contrario, se han incoado los expedientes correspondientes para que los vecinos puedan ejercer los derechos que consideren oportunos; añade que todas las aprobaciones de desarrollo urbanístico que el Sr. Martínez Górriz califica de chapucero fue responsabilidad del Gobierno del Partido Socialista en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; manifiesta que, en la reunión mantenida con los propietarios, así como con sus representantes jurídicos, se explicó detalladamente la cronología de las edificaciones del Barrio de La Paz y todas las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de los años por parte del Ayuntamiento y se dio la oportunidad a los representantes jurídicos de los propietarios para buscar, conjuntamente con los técnicos municipales, un argumento jurídico que permita cambiar la situación, demostrando la voluntad del Ayuntamiento para llegar a un acuerdo. Recuerda al Sr. Martínez Górriz que el equipo de gobierno del Partido Socialista propuso al Pleno, en el año 2007, la depuración y la restitución urbanística de las zonas ocupadas del Barrio de La Paz, que fue aprobada por todos los grupos políticos, que se diera traslado al Ministerio Fiscal, y que dicho acuerdo no se cumplió. Prosigue diciendo que para nada era intención del equipo de gobierno iniciar en este momento actuaciones en el Barrio de La Paz, porque en el Plan General de Ordenación Municipal se incluye un proyecto de obras de urbanización y remodelación del barrio, pero que el inicio de una obra que se estaba realizando en una de las zonas verdes, provocó una denuncia de un vecino al resto de los vecinos del barrio y el Ayuntamiento, por tanto, debe actuar al respecto.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas continúa su intervención diciendo que, desde Capitanía Marítima, se ha reconocido que, aun existiendo un convenio al respecto, las competencias marítimas no corresponden al Ayuntamiento; que se ha denunciado reiteradamente situaciones de peligro que provocan determinadas embarcaciones, así como los incumplimientos advertidos de la legislación marítima de seguridad y dice que todo ello es competencia del Estado y de Guardia Civil del Mar; añade que la Policía Local actúa de acuerdo con las competencias municipales en la banda de protección de 200 metros desde las playas y que actúan de acuerdo con la ordenanza municipal. Prosigue diciendo que se está trabajando en las ayudas para el Plan de Sostenibilidad Turística, pero añade que no está de acuerdo con el momento en que se convocan estas ayudas, porque el plazo finaliza el próximo mes de septiembre y durante el mes de agosto hay una gran carga de trabajo a lo que se une que algunos técnicos están disfrutando sus vacaciones y, por tanto, el momento no es adecuado y el plazo insuficiente. En relación al vertido de agua en la Playa Barnuevo, dice que espera que estas roturas de las tuberías de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla no vuelvan a ocurrir, y que, justamente el día anterior se pasó la auditoría correspondiente a la Q de Calidad que no



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-08-05
JVZG/RSR

se hubiera aprobado si la rotura se hubiera producido unas horas antes. Manifiesta que, ante la falta de reacción del Ministerio de Transición Ecológica, se ha tenido que contratar de forma urgente una empresa para la retirada de fangos que se estaban acumulando en las playas de Santiago de la Ribera y de La Manga del Mar Menor; que se actuará de forma inmediata para resolver el problema de los setos que invaden la carretera y finaliza diciendo que estudiará con la Dirección General de Transporte la posibilidad de mejorar la coordinación de transporte desde la estación de tren de Balsicas hasta el municipio.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las quince horas y veintitrés minutos del día 5 de agosto de 2021. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.